



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------|--------------------------------|
| INTERLOCUTORIO | Nº 317 |
| PROCESO | PARTICIÓN ADICIONAL |
| RADICADO | 05789-31-84-001-2022-00072-00 |
| DEMANDANTE | SEBASTIAN RESTREPO BERAJANO |
| DEMANDADO | JORGE MAURICIO RESTREPO SOTELO |
| ASUNTO | NOMBRA PARTIDOR |

Visto el memorial presentado por el apoderado del señor SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO, dado que los interesados no se han puesto de acuerdo para presentar el trabajo de partición, se debe nombrar partidor y teniendo en cuenta que no existe lista de partidores, se designa como partidor al abogado GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.856.477 y Tarjeta Profesional 254.732 del Consejo Superior de la Judicatura, para que haga la partición adicional de los bienes relictos del señor JORGE MAURICIO RESTREPO HENRÍQUEZ.

Para cumplir el encargo se le concede el término de 30 días a partir de su posesión y se le advierte que en lo posible deberá evitar adjudicar predios en comunidad con otros coasignatarios y observar lo dispuesto por el artículo 1394 del Código Civil.

El partidor designado se contacta través del correo electrónico: tavomarin11@hotmail.com y el número celular: 300 814 10 68.

Conforme al artículo 49 del Código General del Proceso, comuníquesele el nombramiento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.079 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 15 de noviembre de 2023



EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria